ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES M.P. (Expte.: 146/25)

Visto el resultado del expediente iniciado y la propuesta realizada por el órgano de asistencia de fecha 3 de junio de 2025, y habiendo sido recibida en esta entidad en tiempo y forma la documentación acreditativa de los requisitos previos solicitada al licitador propuesto como adjudicatario,

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento de los equipos de climatización de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces M.P. (Expte. 146/25) a la empresa ARTICLIMA ENERGIA S.L., con CIF.: B-01832302 por los siguientes importes IVA excluido:

Precio Total	Precio/h Mano de obra técnico	Precio/h Mano de obra auxil/peón	Precio Kg/carga gas	Precio por desplazamiento
8.469,20 €	27,00 €	25,00 €	35,00 €	5,00 €

SEGUNDO. El plazo de ejecución del contrato será de un año a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, pudiendo ser objeto de dos prórrogas de 1 año de duración cada una, con una duración máxima de tres años.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al licitador que ha resultado adjudicatario y a los licitadores no adjudicatarios, así como proceder a su publicación en el perfil de contratante de la Fundación.

El presente acuerdo es impugnable en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, ante la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa. El recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo en el plazo máximo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, el acuerdo será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso. El recurso tiene carácter preceptivo y será obligatoria su interposición con carácter previo al inicio de acciones en vía jurisdiccional contencioso administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo. El órgano de contratación.

Conforme a lo establecido en el artículo 159.6-g) de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la aceptación del presente acuerdo de adjudicación equivale a la formalización del contrato. Tienen carácter contractual los pliegos, la oferta presentada por el adjudicatario y el presente acuerdo de adjudicación.

Acepto en la fecha de la firma del presente acuerdo Fdo. Juan Pedro Cuadros Benito Administrador Único ARTICLIMA ENERGIA, S.L.

C/ Bailén, 50. 41001 Sevilla
Telf.: 955 05 52 10 Fax: 955 05 52 11

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANDRES TRISTAN PERTIÑEZ BLASCO	04/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmZBSGUYV8XHTKVL7WHSNNJ7ZYD	PÁG. 1/1